

	20290. ²⁴	150736.....
Segunda Suma.....	70934. ¹⁹	170154.....
Tercera Suma.....	20189. ³⁰	230086.....
Quarta Suma.....	10339. ³⁰	260353.....
Quinta Suma.....	40480. ⁶	150584.....
Sexta Suma.....	20843.....	300452.....
Septima Suma.....	20955. ⁶	180274.....
Octava Suma.....	20024. ²²	50374. ¹⁷
Suma Total.....	<u>240058.¹</u>	<u>1522504.⁵⁷</u>

En Cuid forma ve concluso este padron, en el qual y segun las sumas que aparecieron anteriormente formadas, asciende el fondo del Ramo real, a veinte y quatro mill, Cinq. y ocho xx. y un mill; y a Ciento. Cinquenta, y dos mill, un pes. y diez, y siete m. el delo yndustrial; y los Reseruidos Pexitos. Dixeron, que las Consideraciones de las Cantidades que respectivamente han señaladas en cada uno de dhos. dos Ramos a los Individuos Legos, y Co. que en el se Compreheniden, en el Ramo Real, e Industrial, y nada en el Comercio, son las mismas que han Considerado, y señalado segun suyn elij. Saber, y Gnoim. y sin fraude ni Olision alguna, Vaso del Juram. que tienen interponer, y lo firmaron con dhos. res

Juanes de Perez Canzesa Olivera
 Baltasar Carrasco Sanchez
 Por el Sr. Fiscal Por Juan Paredes
 Juan C. Gomez Juan C. Gomez
 Andres Ballester
 Juan C. Gomez Juan Fernandez Digo. Antonio
 Roque Abreguino y otros